

DECRETO LEY N° 1628

Posadas, Octubre 8 de 1963

VISTO: El Expediente N° 272 Letra "C" Año 1963 iniciado por el Consejo General de Educación de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que de a razones expuestas por ese Organismo y del informe producido por la Dirección de Finanzas todo lo cual consta a fs.3-4 y 8-10, respectivamente, del mencionado Expediente-surge la impostergable necesidad de proceder a liberar la economía de inversión a realizar en el presente ejercicio, por el Consejo General de Educación, en la cifra de m\$.n. 5.000.000,00 con absorción de la misma por parte de la Administración Central.

POR ELLO:

**EL COMISIONADO FEDERAL EN
LA PROVINCIA DE MISIONES**

En Acuerdo de Ministros

DECRETA

CON FUERZA DE LEY

Art 1°.- LIBERASE en la cifra de m\$.n 5.000.000 (Cinco Millones de Pesos Moneda Nacional) la economía de inversión dispuesta por el Consejo General de Educación por Decreto Ley N° 1010/62 y su modificatorio: Decreto Ley N° 1154/63 ad-referendum de la Honorable Cámara de Representante.

Art.2°.- La Administración Central absorberá la liberación de la economía mencionada en el artículo anterior, a efectos de no alterar el total general autorizado en presupuesto, incluido el incremento fijado por Decreto-Ley N° 1151/63 cuyo proyecto fuera aprobado por Decreto Nacional N° 6432/63.

Art. 3°.- REGISTRESE, comuníquese, tome conocimiento los distintos Ministerios, Contaduría Gral. de la Provincia, Dirección de Finanzas y Consejo Gral. de Educación, cumplido ARCHIVESE.

ADONAL ENRIQUE VIEIRA

Ministro de Gobierno

A/C INTERVENCION FEDERAL

Ing. Agr. JORGE ALBA JOSSE

Ministro de Economía y O. Públicas

A/C MINISTERIO DE GOBIERNO

MAXIMO DERMIDIO MATUS

MINISTRO DE A. AGRARIOS

Dra. MARTA TEODORA SCHWARZ

Min. de A. S. S. P. y Educación